

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 684

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA PROY. DE RESOL.
RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA Nº 163/96 (REF. A COMISIÓN DE LEGIS-
LADORES ASTESANO Y PACHECO).

Entró en la Sesión 24/10/96 - Resol. 303/96

Girado a la Comisión _____
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 04 OCT. 1996

VISTO La nota del señor Vicepresidente de la Comisión de Asesoramiento Legislativo N° 3, Legislador Luis Astesano; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se arbitren los medios legales administrativos para autorizar ad-referendum de la Cámara Legislativa la comisión de los Legisladores Enrique Pacheco y Luis Astesano, a la ciudad de Bariloche los días 10,11 y 12 del cte. mes y año.

Que en dicha ciudad de se llevará a cabo el II Congreso de Pesca y Manejo de Salmónidos, y que los Legisladores mencionados anteriormente representarán a la Comisión N° 3.

Que debe dictarse el instrumento legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de la extensión de pasajes y liquidación de viáticos correspondientes a los Legisladores comisionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXTENDER ordenes de pasajes por los tramos USH-BUE-BARILOCHE BUE-USH al Legislador Enrique Pacheco y RGA-BUE-BARILOCHE-RGA al Legislador Luis Astesano, a los efectos de asistir al II Congreso de Pesca y Manejo de Salmónidos que se realizará en la ciudad de Bariloche los días 10,11 y 12 de Octubre del cte. año, según se solicita por nota del señor Vicepresidente de la Comisión de Asesoramiento N°3.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente,

ARTICULO 3º.- La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 163 /96.-

ES COPIA FIEL

Director de Asesoría y Asistencia
Presidencia - Legislativa

MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 548
03/10/86
HORA 18:00
FIRMA *[Signature]*

USHUAIA, 03 de Octubre de 1996.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Comisión N° 3, a fin de solicitarle tenga a bien realice los trámites pertinentes para autorizar, a referéndum de la Cámara, la liquidación de viáticos y pasaje a la ciudad de Bariloche, a favor del señor legislador Enrique PACHECO, para participar en el II Congreso de Pesca y Manejo de Salmónidos que se realizará durante los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, representando a dicha comisión.-

Sin otro particular y agradeciéndole desde ya, lo saludo muy atentamente.-

Señor Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia de la
Legislatura Provincial
Don Marcelo ROMERO

Su Despacho

[Signature]

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

[Signature]

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

[Signature]
JUAN R. BOCADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

Comprovincé la ley de reducción, sin darme cuenta al Sr. Legislador Astesano, Luis. Cinco (5) días de más fin y orden de pago.-

L. 03. 10. 96.

AUTOR: LABOR PARLAMENTARIA

ASUNTO N° 684/96.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 163/96.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten signature]